



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 AGO. 2021

**Visto:** El Informe N° 112-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DLRRSP; SisGeDo N° 1909938, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0759-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio de 2021, se resuelve: "**Artículo 1°.- APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, con el Número de Inversión CUI N° 2522089, "ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA PCR, CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CÁMARA DE BIOSEGURIDAD Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EE.SS LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA-HUANCAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con un monto total de S/. 858,680.00, por los fundamentos expuestos (...)**";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 112-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DLRRSP, emitido por la Dirección de Laboratorio Referencial de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante el cual solicita rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0759-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio de 2021, señalando que mediante Informe N° 94-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DLRRSP, emitida por su dirección donde se consignó el nombre del IOARR de manera errónea, error que se constata en la Resolución Directoral Regional N° 0759-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, por cuanto dicho nombre del IOARR es: "ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CAMARA DE BIOSEGURIDAD, TERMOCICLADOR Y CABINA PCR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EE.SS LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA - HUANCAVELICA AV. MARISCAL CACERES S/N YANANACO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por consiguiente, es materia de modificar lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 0759-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 de junio de 2021, debiendo corregirse en los siguientes términos:

**“Artículo 1°.- APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, con el Número de Inversión CUI N° 2522089, “ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR AUTOMATIZADO DE ACIDOS NUCLEICOS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CAMARA DE BIOSEGURIDAD, TERMOCICLADOR Y CABINA PCR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EE.SS LABORATORIO REFERENCIAL DE SALUD PÚBLICA - HUANCAVELICA AV. MARISCAL CACERES S/N YANANACO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con un monto total de S/. 858,680.00, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”; quedando subsistente las demás partes que contiene la indicada resolución.-----

**Artículo 2°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819



DJMG/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.